

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Gerencia de Supply Chain	Área: Compras

1. MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL

Nos complace presentar nuestro Código de Conducta y Ética para Proveedores, que establece las expectativas que tenemos para cada uno de ustedes como parte de TDV. El éxito de nuestra empresa se fundamenta en la integridad y transparencia con la que vivimos, trabajamos, interactuamos y respetamos nuestros valores y principios.

Nuestra visión es la mejora continua, la satisfacción del cliente y la sostenibilidad a largo plazo, respaldada por una cultura consciente y altos estándares de desempeño. En TDV, realizamos nuestras operaciones siempre con estricto respeto a la ética, la verdad y nuestros valores organizacionales.

Este compromiso se fortalece con la ética y responsabilidad de nuestros colaboradores, quienes mantienen un ambiente de transparencia de puertas abiertas. Esto permite que cualquier proveedor pueda expresar libremente inquietudes relacionadas con la integridad o conflictos de interés.

Los invitamos a leer atentamente nuestro Código de Ética y Conducta para Proveedores y a consultarlo con regularidad como guía de su comportamiento. La excelente reputación de TDV y nuestra permanencia a largo plazo dependen de cómo cada uno de nosotros se comporte. Recordemos que trabajar y vivir con ética, tanto dentro como fuera de la empresa, nos permite preservar y reforzar la confianza de todos los grupos de interés que atendemos, lo que al final se traduce y da como resultado un negocio exitoso y sostenible.

¡Bienvenidos a vivir y actuar siempre con integridad!

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez Cargo: Analista de Sostenibilidad	Revisado por: Juan Levano Cargo: Jefe de Compras	Aprobado por: Juan José Córdova Cargo: Gerente General
--	---	---

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01
		Revisión : 02
Gerencia de Supply Chain	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023
		Fecha de actualización : 06/03/2024

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 RESUMEN

Somos una empresa fundada en el año 1989, dedicada a la confección de prendas de vestir para exportación con altos estándares de calidad, con procesos desde el tejido de tela hasta el acabado final de la prenda. Estamos orientados a brindar un servicio diferencia en calidad de atención y hemos logrado el reconocimiento de nuestros clientes por la calidad de nuestros productos y por ser una empresa social y ambientalmente responsable.

2.2 PROPÓSITO

Inspiramos la transformación para vestir al mundo con calidad y sostenibilidad.

2.3 VALORES

Integridad. Actuamos de manera ética, honesta y transparente, nuestro comportamiento está alineado a nuestros valores y hacemos las cosas de manera correcta. Esto implica también, actuar con total imparcialidad para no favorecer en cualquier situación alguna postura o idea.

Respeto. Valoramos y respetamos a cada colaborador, cumplimos con las normas y políticas internas, velando siempre por el buen clima laboral.

Trabajo en equipo. Nuestras metas y desafíos están conectados. Nos organizamos para ser más eficientes en nuestro trabajo, colaborando con generosidad y sumando nuestros talentos.

Compromiso. Nos identificamos con la empresa y sus objetivos. Damos lo mejor de nosotros en nuestro día a día mostrando una auténtica disposición para servir a los demás.

Mejora continua. Investigamos y aprendemos constantemente, apoyándonos de la tecnología, con pensamiento innovador y actitud positiva frente al cambio.

2.4 OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

El código de conducta y ética para proveedores tiene como objetivo establecer pautas y expectativas claras para los proveedores que trabajan con Textil del Valle. Este código se desarrolla con el fin de promover una relación comercial ética, responsable y transparente.

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Gerencia de Supply Chain Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023 Fecha de actualización : 06/03/2024

2.5 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los proveedores, incluyendo a quienes prestan servicios, y que por la naturaleza de sus labores se encuentran expuestos a actos de corrupción.

Adicionalmente, la política anticorrupción es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas incluidas en el alcance de esta política, quienes deberán cumplir con los lineamientos y compromisos aquí establecidos, así como de buscar orientación en caso sea necesario.

A continuación, detallamos la distribución de roles y responsabilidades respecto a la presente Política:

2.5.1. DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL

- Supervisar la ejecución de lo establecido en la presente Política.
- Determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética, así como de la resolución de conflictos que sean de su competencia.

2.5.2. COMITÉ DE ÉTICA

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política y en las guías complementarias.
- Tomar decisiones respecto a incumplimientos a la presente Política y las guías complementarias.
- Supervisar el desarrollo de las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética.

2.6 LINEAMIENTOS GENERALES ANTICORRUPCIÓN

- La corrupción constituye un riesgo al que está expuesto la empresa en el ejercicio de sus actividades debido a la naturaleza de sus operaciones, por lo cual tiene una clara estrategia de “tolerancia cero” a la corrupción.
- El principal lineamiento anticorrupción de la empresa establece que en ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o empleado, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones lo beneficien.
- La empresa no tolerará que colaboradores o directores logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. La empresa respaldará a todos los colaboradores y directores que se nieguen a recibir pagos impropios, aunque se obtenga un resultado negativo para la empresa.

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023 Fecha de actualización : 06/03/2024
Gerencia de Supply Chain		

- Entendiendo que la contratación de terceros que representan o podrían representar a la empresa mediante la prestación de servicios, puede originar un riesgo de corrupción importante, la empresa ha establecido mecanismos adecuados de debida diligencia para la contratación de terceros que actúan en representación frente a funcionarios públicos que le permitan tener claridad sobre su reputación y calificaciones.
- Si un colaborador identifica una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, o tiene una duda o preocupación en relación con las actividades que se contemplan o interpretan de la presente Política, tiene la responsabilidad individual de informar al Comité de Ética, jefatura inmediata, o a través de los canales de reporte establecidos (Línea Ética TDV).
- La empresa utilizará todos los medios necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación a la empresa o antigüedad de los colaboradores y proveedores presuntamente vinculados al hecho.
- Los representantes de la empresa deben implementar los lineamientos de la presente Política, además de los que sean definidos internamente y que contribuyan a mitigar los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, deben brindar soporte en el proceso de capacitación sobre los lineamientos de prevención, detección y respuesta.
- La empresa está comprometida en cumplir con todas las leyes y los colaboradores, directores y proveedores tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido de esta Política y de las políticas relacionadas, promoviéndolas entre los proveedores, contratistas y, en general, cualquier tercero con el cual se relacione la empresa.

2.7 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS ANTICORRUPCIÓN

2.7.1 REGALOS Y ATENCIONES

Los regalos y atenciones dependiendo de su magnitud, oportunidad y beneficiario, podrían dar la impresión de haber sido realizados para influir indebidamente en las decisiones de quienes los reciben. Por este motivo, no deben aceptarse u otorgarse si es que pueden ser percibidos como comprometedores del juicio o integridad, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o decisión de negocios.

Los colaboradores y Directores, cuyas obligaciones así lo justifiquen, deberán usar su buen criterio al ofrecer o recibir regalos y atenciones razonables, considerando:

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez Cargo: Analista de Sostenibilidad	Revisado por: Juan Levano Cargo: Jefe de Compras	Aprobado por: Juan José Córdova Cargo: Gerente General
--	---	---

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Gerencia de Supply Chain Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023 Fecha de actualización : 06/03/2024

- No ofrecer ni recibir dinero en efectivo, bonos o valores negociables
- Ser habituales en tipo y valor.
- Darse o recibirse de manera abierta a nombre de la empresa y no a nombre personal del trabajador o tercero, en circunstancias apropiadas.

En el caso de viajes, que se otorguen a, o acepten de terceros, deben:

- Ser parte de la realización de un contrato o estar en el curso normal de promoción, demostración o explicación de los negocios de la empresa o del tercero.
- Proveerse a nombre de las gerencias respectivas de una persona jurídica o tercero, y no a un individuo como persona natural.
- No incluir o aceptar el viaje (o alojamiento) de un pariente, asociado u otro huésped del beneficiario.

2.7.2 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

La empresa está comprometida con el uso responsable y apropiado de las facilidades asignadas para viajes y gastos de representación. Estos deberán ser transparentes y razonables en atención a las circunstancias, en ningún momento pueden constituirse como un medio para cometer un acto de corrupción.

2.7.3 DONACIONES Y AUSPICIOS

La empresa es consciente de las necesidades del entorno en el que opera y como parte de sus actividades de responsabilidad social, podría realizar o recibir donaciones o auspicios; sin embargo, reconoce también que éstos pueden ser utilizados como fachada para la corrupción.

Dichas contribuciones pueden incluir el otorgamiento de bienes, tiempo o apoyo de proveedores para el desarrollo sostenible del entorno, y deberán canalizarse siempre a través de la Gerencia General.

Para calificar como una donación ejecutable, la contribución social debe:

- No estar condicionada a un acto irregular por parte de un trabajador de la compañía.
- No realizarse para asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja indebida.
- No crear la apariencia de ser inapropiadas o violar requisitos legales.
- No ser usadas por terceras personas ajenas al beneficiario final.

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023 Fecha de actualización : 06/03/2024
Gerencia de Supply Chain		

2.7.4 RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Debido a la naturaleza de la actividad económica de la empresa, el relacionamiento con funcionarios públicos es una actividad frecuente en el desarrollo de sus operaciones y por lo tanto necesaria para asegurar la continuidad del negocio.

Por ello, la empresa alienta a que los colaboradores y proveedores a mantener buenas relaciones con dichos funcionarios, en la medida que no atenten con ninguno de los principios planteados en la presente Política, Código de Conducta y Ética, ni leyes anticorrupción aplicables.

La empresa prohíbe estrictamente a sus colaboradores y proveedores realizar las siguientes actividades en la interacción con funcionarios públicos:

- Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un funcionario Público, local o extranjero, con el fin de obtener un beneficio indebido o asegurar negocios para la empresa o para sí mismo.
- Intentar inducir a un funcionario Público, local o extranjero, a incumplir sus funciones, tomar decisiones en contra de los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético.
- Pagar a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago, puede ser canalizado a un funcionario público.
- Inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.

2.7.5 DEBIDA DILIGENCIA

La empresa debe realizar procesos de Debida Diligencia para el conocimiento adecuado de las terceras partes con las que mantendrá relaciones de negocio con la finalidad de prevenir, detectar y responder ante posibles delitos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros.

2.8 LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Los actos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo no son tolerados por la empresa y están prohibidos. Asimismo, todos los colaboradores y proveedores deben asegurar y colaborar con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de la prevención de estos delitos.

La empresa ha establecido medidas para prevenir, detectar y dar respuesta

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez Cargo: Analista de Sostenibilidad	Revisado por: Juan Levano Cargo: Jefe de Compras	Aprobado por: Juan José Córdova Cargo: Gerente General
--	---	---

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Gerencia de Supply Chain	Área: Compras

adecuada a los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que podría estar expuesta la empresa.

2.9 CANAL CONFIDENCIAL DE DENUNCIAS - LÍNEA ÉTICA TDV

Si tiene conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento a esta Política, podrá generar una denuncia a través del Canal Confidencial de Denuncias que TDV pone a disposición de proveedores o terceros relacionados. Toda denuncia que se genere a través de este medio será informada al Comité de Ética, con el fin de dar respuesta al hecho reportado.

Los procedimientos están establecidos para asegurar que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas. La empresa cuenta con una política de “no represalias” en contra de los proveedores que reporten algún incumplimiento posible o real a esta Política.

Todo proveedor relacionado con la compañía o que participe o haya participado de alguna cotización o licitación podrá reportar situaciones relacionadas con la solicitud de pagos, comisiones, favores, sobornos o actividades sospechosas.

Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y se concederá el anonimato a la persona o empresa que reporta, si es que esta lo solicita, con el fin de evitar represalias o perjuicios producto de la presentación del reporte.

Los canales que Textil del Valle pone a disposición son:

- Línea Gratuita: 0800-0-0795; horario de atención: lunes a viernes de 08.00am a 18.00pm
- Sitio Web: lineaeticatdv.lineaseticas.com; disponible las 24 horas del día
- Correo Electrónico: lineaeticatdv@kpmg.com.ar
- Canal Whatsapp: +54 9 11 4409 5782

2.10 ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Cualquier incumplimiento al presente Código de Ética y/o Política por parte de los colaboradores y/o proveedores, estará sujeta a una sanción y dependiendo la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación hasta el despido inmediato de quien lo cometa

El incumplimiento a esta Política por parte terceros que representan a la empresa (tramitadores, consultores, proveedores, etc.) puede resultar en la modificación o

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01
		Revisión : 02
Gerencia de Supply Chain	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023
		Fecha de actualización : 06/03/2024

cancelación de la relación comercial con el tercero por parte de la empresa, conforme con las obligaciones contractuales y las leyes aplicables.

El Comité de Ética a efectos de determinar la gravedad del incumplimiento y la sanción a aplicarse, deberá considerar criterios como:

- La naturaleza o gravedad de la falta
- El daño o perjuicio ocasionado
- El cargo y jerarquía del infractor
- La reincidencia o reiterancia.

2.11 APLICACIÓN

Es crucial destacar que este documento no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan surgir, ya que nuestro entorno empresarial está en constante evolución. Por lo tanto, se requiere una revisión anual para mantenerlo actualizado y asegurarnos de que refleje con precisión nuestra forma de trabajar y las normativas cambiantes.

- a) El código es de cumplimiento obligatorio para los proveedores.
- b) Presenta situaciones generales que tienen mayor riesgo de ocurrencia.
- c) Será actualizado periódicamente y enriquecido con normas que permitan enfrentar situaciones no previstas.

3. CRITERIOS ASG

La importancia de los criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno) en el código de conducta y ética para proveedores radica en su capacidad para promover prácticas comerciales responsables y sostenibles. Al considerar factores ASG en las relaciones comerciales, las organizaciones no solo demuestran su compromiso con la responsabilidad empresarial, sino que también minimizan riesgos operativos y reputacionales. Estos criterios fomentan la protección del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos y laborales, y una gobernanza sólida, lo que, a su vez, contribuye a una cadena de suministro más ética y sostenible.

3.1 AMBIENTAL

- A) Cumplimiento legal y normativo:** Los proveedores deben comprometerse a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en las áreas en

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023 Fecha de actualización : 06/03/2024
Gerencia de Supply Chain		

las que operan. Esto incluye leyes de protección del medio ambiente, gestión de residuos, conservación de recursos naturales y cualquier otro marco normativo relevante.

- B) Sostenibilidad y conservación de recursos:** Los proveedores deben comprometerse a utilizar recursos naturales de manera eficiente y sostenible. Esto puede incluir prácticas de gestión de energía, agua y materias primas que reduzcan el impacto ambiental.
- C) Protección de la biodiversidad:** Los proveedores deben comprometerse a tomar medidas para proteger y preservar la biodiversidad en las áreas donde operan. Esto podría incluir la conservación de hábitats naturales y la mitigación de impactos en la fauna y flora locales.
- D) Transparencia y divulgación:** Los proveedores deben ser transparentes en relación con su desempeño ambiental, proporcionando información precisa y completa a la empresa contratante y otras partes interesadas cuando sea necesario.
- E) Innovación y tecnología sostenible:** Los proveedores deben estar abiertos a la adopción de tecnologías y prácticas más sostenibles en sus operaciones. Esto puede incluir la inversión en tecnologías limpias y la participación en la investigación y desarrollo de soluciones ambientales.
- F) Auditorías y verificación:** La empresa contratante puede tener el derecho de realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del proveedor con los compromisos ambientales establecidos en el código de conducta.

3.2 SOCIAL

La organización debe proteger los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente. Además, asegurarán que sus colaboradores tengan un trato digno y respetuoso, lo que comprende las siguientes obligaciones:

- A) Cumplimiento con leyes y reglamentos de la organización.** Cumpliremos con las leyes y reglamentos en todas las sedes y/o localidades donde llevemos a cabo nuestras operaciones.
- B) Prohibición del Trabajo Forzado.** La Organización no debe utilizar ni auspiciar el uso de trabajos forzados, es decir, el que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. No se utilizarán trabajadores forzados o involuntarios, bajo contrato, afianzados u otros.
- C) Prohibición del Trabajo de Menores.** No toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro. No se contratarán menores de 18 años.

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez Cargo: Analista de Sostenibilidad	Revisado por: Juan Levano Cargo: Jefe de Compras	Aprobado por: Juan José Córdova Cargo: Gerente General
--	---	---

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023 Fecha de actualización : 06/03/2024
Gerencia de Supply Chain		

- D) Prohibición del Acoso o Abuso.** Proveeremos un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso o castigo corporal en cualquiera de sus formas.
- E) Compensación y Prestaciones.** Se garantiza que nuestros colaboradores trabajen de conformidad con todas las leyes aplicables y los estándares obligatorios del sector en lo que respecta a jornada laboral, pago de salarios justos y prestaciones sociales y cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad.
- F) Jornada de Trabajo.** Las horas trabajadas cada día y los días trabajados cada semana no excederán los límites legales del país. Se proveerá al menos un día libre por cada periodo de siete días, excepto cuando sea necesario para cumplir con necesidades urgentes de la empresa.
- G) Prohibición de la Discriminación.** La organización contrata, paga y despide a los colaboradores en base a su habilidad para desempeñar el trabajo, y no por características o creencias personales.
- H) Salud y Seguridad.** Se provee un ambiente de trabajo seguro que no perjudique la salud del colaborador, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo con los tipos de riesgo propios de la actividad y en general cumpliendo lo establecido en las normas.

3.3 GOBERNANZA

Se establecen directrices y expectativas claras para garantizar que los proveedores operen de manera ética, transparente y responsable en términos de gobierno corporativo y toma de decisiones. Aquí hay algunos puntos clave que pueden incluirse:

- A) Cumplimiento normativo:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en las áreas donde operan. Esto incluye normativas relacionadas con la gobernanza corporativa, la contabilidad, la protección de datos y otros aspectos relevantes.
- B) Integridad y ética empresarial:** Los proveedores deben mantener los más altos estándares de integridad y ética en todas sus operaciones. Esto implica no participar en actividades corruptas, sobornos, fraudes o cualquier otra práctica empresarial antiética.

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez Cargo: Analista de Sostenibilidad	Revisado por: Juan Levano Cargo: Jefe de Compras	Aprobado por: Juan José Córdova Cargo: Gerente General
--	---	---

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01
		Revisión : 02
Gerencia de Supply Chain	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023
		Fecha de actualización : 06/03/2024

- C) Transparencia y rendición de cuentas:** Los proveedores deben ser transparentes en sus operaciones y proporcionar información precisa y verificable cuando sea necesario. También deben estar dispuestos a rendir cuentas por sus acciones y decisiones.
- D) Conflicto de intereses:** Los proveedores deben divulgar y gestionar de manera adecuada cualquier conflicto de intereses que pueda surgir en sus relaciones comerciales.
- E) Protección de la propiedad intelectual:** Los proveedores deben respetar y proteger la propiedad intelectual y los derechos de propiedad de terceros y no participar en actividades de piratería, robo o violación de derechos de autor.
- F) Participación de los empleados:** Los proveedores deben fomentar la participación de los empleados en la toma de decisiones y promover un ambiente de trabajo que respete los derechos laborales y la diversidad.
- G) Auditorías y verificación:** La empresa contratante tiene el derecho de realizar auditorías y verificaciones para garantizar que los proveedores cumplen con los estándares de gobernanza establecidos en el código de conducta.
- H) Cumplimiento y mejora continua:** Los proveedores deben comprometerse a cumplir con los estándares de gobernanza establecidos y buscar constantemente formas de mejorar sus prácticas y procesos de toma de decisiones.

4. DISPOSICIONES FINALES

El Código de conducta y de Ética para Proveedores no sustituye ni modifica cualquier norma legal de índole laboral, tributaria, económica o presupuestal, reglamento interno de trabajo, pactos, convenios u otros similares, debiendo adecuarse en todo caso a lo que resulte más ético, transparente y eficaz.

4.1 Modificaciones: Las actualizaciones al presente Código serán efectuadas de manera anual, a propuesta de las áreas de Sostenibilidad y Compras y/o en caso amerite, las cuales serán autorizadas por el Comité de Conducta y Ética.

4.2 Interpretación y aplicación del Código de Conducta y Ética para Proveedores: Corresponde a las áreas de Sostenibilidad y Compras, las cuales analizarán las posibles controversias y se encargarán de realizar las evaluaciones correspondientes.

4.3 Vigencia: El presente Código de Conducta y de Ética para Proveedores entrará

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Gerencia de Supply Chain Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023 Fecha de actualización : 06/03/2024

en vigencia a partir de la conformidad del proveedor.

5. CONTROL DE CAMBIOS

N°	VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBADO POR
1	02	06/03/2024	Se cambió el proveedor de Línea Ética	Juan José

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez Cargo: Analista de Sostenibilidad	Revisado por: Juan Levano Cargo: Jefe de Compras	Aprobado por: Juan José Córdova Cargo: Gerente General
--	---	---

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01
		Revisión : 02
Gerencia de Supply Chain	Área: Compras	Fecha de creación : 17/02/2023
		Fecha de actualización : 06/03/2024

6. ANEXOS:

ANEXO 1

Declaración Jurada de adopción del Código de Conducta y Ética para Proveedores

Yo _____

identificado con DNI _____, en representación de la empresa _____ con RUC _____ hago constar que he recibido el documento **“Código de Conducta y de Ética para Proveedores de Textil Del Valle”** y declaro que estoy informado sobre el contenido. Asimismo, me comprometo a ejercer mis funciones bajo sus principios y cumplir con sus disposiciones.

Acepto que esta declaración es un compromiso con la empresa y conozco las disposiciones reglamentarias y éticas que la rigen, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Al firmar este Código de Conducta y Ética para Proveedores, Textil del Valle S.A. BIC y el proveedor aceptan y se comprometen a cumplir con los estándares y expectativas establecidos en este documento.

Nombre y Apellido: _____

Cargo: _____

Firma y sello: _____

x, (Lima) ___ de _____ de

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES	Código : GSC-MAN-01 Revisión : 02
	Gerencia de Supply Chain	Área: Compras

ANEXO 2. Línea Ética TDV







Con tu voz, creamos un entorno de trabajo más **ético y justo**.



Canales de Comunicación Línea Ética TDV:

Línea gratuita:
0800-0-0795
L-V: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sitio web:
lineaeticatdv.lineaseticas.com
24 horas

Correo electrónico:
lineaeticatdv@kpmg.com.ar

Entrevista personal:
Oficina de Jefatura de Auditoría Interna
(Sede Chinchá)



Escanea este código QR y escribenos al **WhatsApp**
+54 9 11 4409 5782

¿Qué es la Línea Ética TDV?

Es el conjunto de canales de comunicación a través de los cuales se puede realizar denuncias sobre hechos que vayan en contra de los Procedimientos y nuestro Código de Ética y Conducta. Funciona de forma anónima y confidencial.

¿Quiénes pueden usarla?

Todos nuestros trabajadores y ex colaboradores, de las distintas sedes (Chinchá, Lima, Surco), además de proveedores y terceros que tengan relación con nuestra empresa.

¿Cómo funciona?

Cuando se identifican inconductas, se puede utilizar la Línea Ética TDV para reportarlo. Las denuncias son recibidas de manera anónima por una empresa independiente, quienes se encargan de la administración de los canales de comunicación de manera confidencial.

¿Qué ocurre con mi denuncia?

La empresa independiente envía un reporte al Comité de Ética de TDV, quien se encarga de realizar el seguimiento de la investigación sobre el hecho denunciado. Una vez concluida las indagaciones, se procede a resolver todos y cada uno de los casos denunciados.

CONFIDENCIAL: Prohibido reproducir sin autorización del área del SIG de Textil del Valle S.A. BIC

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Flavio Pérez	Revisado por: Juan Levano	Aprobado por: Juan José Córdova
Cargo: Analista de Sostenibilidad	Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente General